LPN N° 79/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CICLOSPORINA 100 MG. CAPSULA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE - PLURIANUAL - ID 417.760.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 828/2022 – BIOETHIC PHARMA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad Nº 589.671, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 4590, de fecha 11 de noviembre de 2024, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 4712 de fecha 30 de diciembre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.,** con **RUC 80058902 - 5**, domiciliada en las calles Eligio Ayala N° 221 e/Tacuary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Edgar Silverio Villalba Castillo,** con Cédula de Identidad N° 1.045.166, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Fátima Isabel Muzzachi Vera, con Reg. Nº 768, Escritura N° 23, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Adenda al Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CICLOSPORINA 100 MG. CAPSULA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto la nota D.G.G.I.E.S. D.G Nº 7822, de fecha 30 de diciembre de 2024, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto Nº 828/2022, suscripto con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de LPN Nº 79/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CICLOSPORINA 100 MG. CAPSULA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE - PLURIANUAL" – ID N° 417.760.

Que, por Nota de fecha 5 de noviembre de 2024, la empresa otorgo su conformidad a la extensión de vigencia solicitada.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 1278, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 4712 de fecha 30 de diciembre de 2024, autoriza la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 828/2022, suscripto con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de LPN Nº 79/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CICLOSPORINA 100 MG. CAPSULA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE - PLURIANUAL" – ID N° 417.760.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

Sr. Edgar Silverio Villalba Castillo
CONTRATISTA

Sr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S - MSPyBS